



ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 2017 DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ECONOMIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMIA PARA EL AÑO 2017.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica, que “*los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*”.

El Plan que se presenta incluye las subvenciones de los siguientes órganos del Departamento de Hacienda y Economía con previsión de actividad subvencional para 2017:

- Dirección de Política Financiera y Recursos institucionales
- Dirección de Economía y Planificación

Se configura como un instrumento de planificación de la política de este departamento, por cuanto que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en 2017. De esta forma se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

En consecuencia, en base a las funciones y áreas de actuación que corresponden a este departamento en virtud del art. 10 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y al amparo de las competencias que me confiere el Decreto 192/2013 de 9 de

abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del departamento de Hacienda y Finanzas

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Hacienda y Economía para el año 2017 que se recoge en el Anexo.

Segundo. El Plan deberá publicarse en el apartado Planes y Proyectos de la página web del Departamento de Hacienda y Economía y en los instrumentos de información y transparencia previstos en el ordenamiento jurídico.

Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2017

El Consejero de Hacienda y Economía.
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE

ANEXO
Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Hacienda y
Economía para el año 2017

I- Introducción

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sala de lo Contencioso Administrativo) en sentencia nº 48/2015, de 21 de enero de 2015, dictada en el recurso contencioso administrativo nº 629/2013 en que se impugnaba la Orden de 31 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2013 (BOPV nº 168, de 4709/2013), declaró la nulidad de dicha Orden por «*su desconformidad con el ordenamiento jurídico ante la falta de Plan Estratégico previo a la aprobación de la subvención.*» a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha sentencia recoge la doctrina sentada por el Tribunal Supremo (entre otras, SS.TS de 26 junio y 4 diciembre 2012 y 28 enero y 16 abril 2013) en relación con la aplicación imperativa del art. 8.1 de la Ley 38/2003. El Tribunal considera la existencia del Plan exigido en dicho artículo “...requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que sí requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada”

Respecto a la aplicación de esta normativa estatal al ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el informe de fecha 7 de abril de 2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo concluye que la legislación básica del estado en materia de subvenciones es, en principio, de aplicación directa en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones regulados en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 han sido objeto de desarrollo en la Sección I, capítulo III del Reglamento de la Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, si bien no con carácter básico.

Del artículo 10.1 de dicho Reglamento resulta la configuración del Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de planificación de la política del departamento que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Por su parte, del art. 13.2 se deduce que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Por todo lo expuesto, el Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

II. Ambito objetivo, institucional y temporal del Plan.

El presente Plan comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Hacienda y Economía en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 10 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos en materia de política financiera y relaciones con las entidades financieras, prestación de garantías, control de la actividad de mediación de seguros, entidades de previsión social y política regional.

Dentro del concepto de subvención el Plan comprende las ayudas en especie a que se refiere el art. 3 de la Ley 38/2003 consistentes en premios, - excepto que se otorguen sin la previa solicitud de la persona beneficiaria-, y otras ayudas que se otorguen en consideración a las actividades de la persona.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el año en curso 2017.

III. Principales objetivos que se plantean.

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el citado Decreto 24/2016:

- Fomento y promoción de la previsión social voluntaria

La Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria dispone en su artículo 78 que el Gobierno Vasco establecerá acciones de fomento y promoción tendentes a extender la conciencia de la previsión social voluntaria entre la ciudadanía, y en particular entre las empresas, sus trabajadores y trabajadoras y los agentes sociales. A tal fin, se propondrán programas de colaboración con las universidades, los sindicatos y las asociaciones patronales y el sector de la previsión social voluntaria. Por su parte, el artículo 75 de la citada Ley establece que corresponde a las Federaciones, entre otras funciones, prestar servicio de asesoramiento y asistencia jurídico-fiscal, contable, económico-financiera o técnica, y cuantos otros sean de interés general, así como fomentar la promoción y formación en la previsión social voluntaria.

El Departamento de Hacienda y Economía considera oportuno otorgar la concesión de una subvención nominativa a la Federación de EPSV de Euskadi destinada a sufragar gastos derivados del desarrollo de las funciones

que dicha Federación ejerce en materia de promoción y divulgación de la previsión social complementaria, así como por la organización e impartición de cursos de formación en dicha materia.

Por otro lado, en base al Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria se pretende apoyar la constitución de nuevas EPSV en la modalidad de empleo, contribuyendo a la cobertura de los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión que se constituyan al amparo de ese Decreto, así como los gastos previos a las mismas y asimismo mediante la ayuda directa a las personas socias que se incorporen a la nueva entidad o al nuevo plan de previsión social.

- Fomento y desarrollo de la actividad de mediación de seguros

Se pretende favorecer la actividad de los Mediadores de Seguros Titulados del País Vasco a través del apoyo en su formación y para ello se prevé a apoyar al Consejo de Mediadores de Seguros contribuyendo a sus gastos de funcionamiento y en los derivados de las acciones de fomento que realice, en concreto en la organización de los cursos de formación a que se refiere el art. 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. Este artículo requiere, a los efectos de lo dispuesto en la Ley, que los profesionales a los que resulta de aplicación deberán acreditar haber superado un curso de formación o una prueba de aptitud en materias financieras y de seguros privados que reúna los requisitos establecidos por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Por razones de eficiencia se estima aconsejable que sea el Consejo de Mediadores de Euskadi quien organice e imparta dicha formación y para ello se prevé la contribución a los gastos que ello genere.

- Mejora de las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas vascas.

Con dicho objetivo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento competente en materia de finanzas, ha venido suscribiendo anualmente con diversas entidades financieras, -entre ellas Oinarri Sociedad de Garantía para la Economía Social S.G.R y Elkargi SGR-, convenios que facilitan la concesión de garantías a pequeñas empresas y profesionales asumiendo la Administración parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados. Al mismo tiempo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi lleva diversos años suscribiendo Convenios con las sociedades de garantía recíproca dirigidos al reforzamiento de los fondos propios de las entidades. Ello posibilita una mayor cobertura de las operaciones de aval financiero, por medio de un incremento del Fondo de Provisiones Técnicas de la entidad, que tiene por objeto hacer frente a las posibles dotaciones o fallidos que se produzcan en el futuro en las operaciones de aval financiero, favoreciendo de esta forma la capacidad para la concesión de avales de la entidad beneficiaria.

-Potenciación del préstamo participativo como instrumento financiero accesible a las empresas.

Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. se constituyó el 30 de octubre de 1992 y tiene como objeto básico la concesión de préstamos o créditos participativos a las pequeñas y medianas empresas vascas. Este tipo de préstamos -considerados financiación subordinada y por ello equivalentes a los fondos propios de la sociedad- tienen como fin fundamental la financiación de la inversión en activo fijo que lleven a cabo las citadas empresas y se caracterizan por un plazo de amortización muy largo, habitualmente diez años, con una carencia mínima habitual de cinco.

Para impulsar la actividad de Luzaro EFC S.A, se han articulado diversos convenios de colaboración entre las partes, encontrándose vigentes los suscritos el 20 de diciembre de 2006, 4 de octubre de 2007 y 12 de junio de 2012, por el largo plazo de amortización de los préstamos. A partir de diciembre de 2006 se introduce además la figura del préstamo de consolidación reestructuración financiera como objeto de subvención.

El Gobierno Vasco en todos estos convenios asumía el compromiso de hacer frente a un porcentaje de los fallidos que se produjeran en los préstamos participativos así como de abonar a Luzaro E.F.C. S.A. el diferencial existente en cada momento para esta sociedad entre cada uno de los préstamos participativos y los de refinanciación respectivos.

Con tal fin, en cada ejercicio se procede a presupuestar y contabilizar para los préstamos a formalizar en el mismo un crédito de pago, con los correspondientes créditos de compromiso futuros, como soporte presupuestario para hacer frente a esta subvención durante toda la vida de los préstamos.

La subvención, igual al diferencial antes citado, se ha de poner a disposición de Luzaro E.F.C. S.A. de acuerdo con lo establecido en dichos Convenios por anticipado, dos veces al año en cada semestre natural y con la consideración de pago a cuenta, a la espera de la correspondiente justificación y liquidación definitiva posterior.

-Refuerzo de las acciones de comunicación PO FEDER PV

En el marco de la competencia en materia de política regional que corresponde al Departamento, se ha venido atribuyendo a la Dirección de Economía y Planificación “*la elaboración seguimiento y control de los programas e iniciativas de intervención comunitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de política regional europea...*”, (así, art. 14.1 n) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del departamento de Hacienda y Finanzas).

En el contexto de esta función se produce la recomendación de la evaluación del Plan de Comunicación del Programa de Intervención Comunitaria del fondo FEDER que insiste en la necesidad de informar al colectivo juvenil de la existencia de los Fondos FEDER a través de actividades específicamente diseñadas para este grupo de población. A esta finalidad ha venido

respondiendo la convocatoria durante los cinco ejercicios anteriores del concurso juvenil fotográfico “¿Dónde ves Europa en Euskadi?”, iniciativa que pretende acercar Europa a las personas jóvenes vascas invitándoles a plasmar en una fotografía su visión de cómo Europa ha ayudado al desarrollo de su entorno más cercano. Se pretende celebrar una nueva edición de dicho certamen en 2017 a la vista del éxito de las ediciones anteriores y de que se ha revelado como una excelente medida de refuerzo a las actividades que en él ámbito de la comunicación se llevan a cabo desde ese órgano del gobierno.

IV. Ejes estratégicos y líneas subvencionales

A continuación se relacionan por unidad orgánica departamental los ejes estratégicos del Plan y su conexión con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

DIRECCION DE POLITICA FINANCIERA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico 1: Ayudar y fomentar la Previsión Social Voluntaria en Euskadi

-Línea de subvención 1: A la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi para funcionamiento y otras funciones de fomento.

Órganos: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Programa: 45499 002

Objetivo: Apoyar a la Federación de EPSV de Euskadi en sus actividades de Previsión Social Complementaria.

Acción 1: Organización e Impartición del Curso Básico en Previsión Social Complementaria (PSC) para miembros de Juntas de Gobierno de las EPSV y para alumnos de la UPV.

Acción 2: Organización de jornadas para la formación avanzada de miembros de las Juntas de Gobierno de las EPSV.

Acción 3: Apoyo a la labor de la Federación en la promoción de la PSC.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Consejero de Hacienda y Economía.

-Línea de Subvención 2: A las nuevas Entidades de Previsión Social o a los nuevos Planes de Previsión Social que se constituyan en base al Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las "Ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria".

Órganos: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Programa: 45499 003

Objetivo: Apoyar a la constitución de nuevas EPSV de la modalidad de empleo.

Acción 1: Concesión de subvención para atender los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios que cumplan los requisitos de este Decreto, como gastos de información a las personas asociadas, sistemas informáticos, inmuebles, sueldos y salarios y gastos notariales.

Acción 2: Concesión de subvención a los gastos previos a la constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios como estudios jurídicos y económicos provenientes de asesorías externas, análisis de alternativas, valoraciones del colectivo, instrumentalización de los acuerdos y campañas de difusión y promoción.

Acción 2: Apoyo mediante ayuda directa en PSC a los nuevos socios que se incorporan a la nueva Entidad o al nuevo Plan de Previsión Social.

Sector al que se dirige: Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Procedimiento de concesión: el previsto en el Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, a conceder mediante resolución del Viceconsejero o Viceconsejera en la materia.

Objetivo Estratégico 2: Ayudar al fomento y desarrollo de los Mediadores de Seguros Titulados del País Vasco a través del apoyo en formación a los mediadores.

-**Línea de subvención 1:** Al Consejo de Mediadores de Seguros para funcionamiento y otras funciones de fomento.

Órganos: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Programa: 45499 001

Objetivo: Apoyar al Consejo de Mediadores de Euskadi en la organización de Cursos de Formación.

Acción 1: Organización e Impartición de diferentes cursos de formación por parte del Consejo de Mediadores.

Objetivo Estratégico 3: Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales bien para operaciones de circulante bien para operaciones de inversión.

-Línea de subvención 1: Subsidiación del tipo de interés de los préstamos participativos y de la comisión de aval de los préstamos avalados por una sociedad de garantía recíproca así como cobertura parcial de los fallidos de dicha sociedad para el conjunto de préstamos participativos.

Organismo:

Departamento de Hacienda y Economía.
Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Programa en memoria presupuestaria:

6311 política financiera

Objetivo:

Fomento de la concesión de préstamos participativos por parte de Luzaro E.F.C. s.a. como instrumento adicional de financiación para las pymes y personas empresarias vascas así como de los préstamos de consolidación financiera a largo plazo de esa sociedad.

Acción en memoria presupuestaria: programa de apoyo para la concesión de préstamos participativos y de consolidación financiera

Actuaciones concretas:

- actualización del convenio a las nuevas condiciones financieras
- gestión del convenio de colaboración financiera

Indicadores:

1 número de actualizaciones.
10 pagos de las subvenciones de tipos de interés y comisión de aval.
4 pagos por fallidos derivados del convenio.

-Línea de subvención 2:

cobertura de los fallidos así como fortalecimiento del fondo de provisiones técnicas de las sociedades de garantía recíproca

Objetivo:

potenciación de la actividad de las sociedades de garantía recíproca como entidades mutualistas que favorecen el acceso a la financiación de sus socios (pymes o personas empresarias individuales)

Acción en memoria presupuestaria: apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales mediante el reafianzamiento de los riesgos avalados por estas entidades.

Actuaciones concretas:

- actualización de los convenios a las nuevas condiciones financieras
- cumplimiento de los convenios con liquidaciones periódicas

Indicadores:

6 número de actualizaciones de convenios.

8 pagos por fallidos derivados del convenio.

Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública.

Objetivo estratégico:

fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales bien para operaciones de circulante bien para operaciones de inversión.

-línea de subvención 1:

subsidiación del tipo de interés de los préstamos participativos y de la comisión de aval de los préstamos avalados por una sociedad de garantía recíproca así como cobertura parcial de los fallidos de dicha sociedad para el conjunto de préstamos participativos.

organo:

Departamento de Hacienda y Economía.

Dirección de política financiera y recursos institucionales

programa en memoria presupuestaria:

6311 política financiera

partida presupuestaria:

17.0.1.06.32.0100.4.751.02.63110.002/h

17.0.1.06.32.0100.4.751.02.63110.003/l

-Línea de subvención 2:

cobertura de los fallidos así como fortalecimiento del fondo de provisiones técnicas de las sociedades de garantía recíproca.

organo:

Departamento de Hacienda y Economía.

Dirección de Política financiera y recursos institucionales

programa en memoria presupuestaria:

6311 política financiera

partida presupuestaria:

17.0.1.06.32.0100.4.751.02.63110.001/d

Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión.

Objetivo estratégico:

fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales bien para operaciones de circulante bien para operaciones de inversión.

-Línea de subvención 1:

subsidiación del tipo de interés de los préstamos participativos y de la comisión de aval de los préstamos avalados por una sociedad de garantía recíproca así como cobertura parcial de los fallidos de dicha sociedad para el conjunto de préstamos participativos.

organo:

Departamento de Hacienda y Economía.
Dirección de política financiera y recursos institucionales

programa en memoria presupuestaria:

6311 política financiera

sectores a los que se dirige:

pymes y personas empresarias individuales.

forma de instrumentalizar:

convenio de 12 de junio de 2012 de colaboración financiera entre la administración de la cae, entidades financieras, sociedades de garantía recíproca y Luzaro E.F.C., S.A. y sucesivas modificaciones del mismo.

-Línea de subvención 2:

cobertura de los fallidos así como fortalecimiento del fondo de provisiones técnicas de las sociedades de garantía recíproca.

organo:

Departamento de Hacienda y Economía.
Dirección de política financiera y recursos institucionales

programa en memoria presupuestaria:

6311 política financiera

sectores a los que se dirige:

pymes y personas empresarias individuales.

forma de instrumentalizar:

convenio (a formalizar) con Elkargi, S.G.R. para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas. Subvención directa

DIRECCION DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

Ejes estratégicos y líneas subvencionales: objetivos, acciones e indicadores

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Refuerzo de las acciones de comunicación PO FEDER PV

LINEA DE SUBVENCIÓN:

VI edición del concurso fotográfico, “¿Dónde ves Europa en Euskadi?”,

ORGANO:

Departamento de Hacienda y Economía.
Dirección de Economía y Planificación

PROGRAMA EN MEMORIA PRESUPUESTARIA:

12 Política Regional Comunitaria.

ACCION EN MEMORIA PRESUPUESTARIA: Gestionar los instrumentos de intervención comunitaria regional en la CAPV: seguimiento, ejecución y control de los programas regionales apoyados por el fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

ACTUACIONES CONCRETAS:

El propósito de la VI Edición del Concurso es dar continuidad a las acciones de comunicación realizadas en años anteriores persiguiendo los siguientes objetivos:

- Dar a conocer a la juventud de la CAPV la participación en el desarrollo regional del FEDER, fondo que financia actividades inversoras, proyectos e iniciativas realizadas que dan impulso al desarrollo económico del territorio de esta Comunidad.
- Despertar el interés de los y las en aspectos y temáticas relacionadas con Europa, empleando un lenguaje adecuado al colectivo.
- Afianzar la utilización de las redes sociales como nuevo medio de difusión de Europa y su entramado entre la ciudadanía joven.

INDICADORES:

1 Concurso fotográfico/ año

Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública.

PROGRAMA EN MEMORIA PRESUPUESTARIA:

12 Política Regional Comunitaria.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 17.0.1.06.21.0000.1.238.99.61110.001/S en la actualidad.

Se solicita traslado a capítulo 4 por importe de 1.500 €, manteniendo 8.500 € en el cap. 2.

Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:

Personas con edad comprendida entre 14 y 25 años.

FORMA DE INSTRUMENTALIZAR:

Convocatoria del concurso mediante Orden del Consejero de Hacienda y Economía.

